

DECRETO 862 DE 2000

(mayo 11)

por el cual se autoriza a un funcionario del Departamento Nacional de Planeación
para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política y el artículo 96, del Decreto 1950 de 1973,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal, ha invitado al doctor Oswaldo Aharon Porras Vallejo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, para que participe como ponente en el Seminario Internacional sobre Federalismo Fiscal, que se realizará del 18 al 20 de mayo del 2000 en ciudad de México (México);

Que la asistencia a tal evento reviste especial importancia para el Departamento Nacional de Planeación, en razón a que la Unidad de Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones administrar el sistema de transferencias a las entidades territoriales y orientar el proceso de descentralización, para lo cual resulta importante conocer la experiencia internacional en descentralización fiscal y presentar los avances de Colombia en esta materia;

Que la invitación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal, comprende el pago de los pasajes internacionales, alojamiento y demás gastos requeridos,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a Oswaldo Aharon Porras Vallejo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, para aceptar la invitación formulada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal, para que participe como ponente en el Seminario Internacional sobre Federalismo Fiscal, que se realizará del 18 al 20 de mayo del 2000 en ciudad de México (México).

En virtud de la presente autorización el funcionario queda facultado para recibir de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal los pasajes internacionales, alojamiento y demás gastos requeridos.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Mauricio Cárdenas Santamaría.